

Procedimiento a utilizar en caso de inasistencia justificada el día de una evaluación durante el cursado de estudios de grado de la FCS

La inasistencia a una evaluación del curso podrá ser justificada por razón de enfermedad, fallecimiento de familiar directo, por maternidad o paternidad, o por ser representante de la Selección Uruguaya de cualquier deporte en competencias oficiales (Ley 17.292, art. 89). Cabe aclarar que no corresponde otra razón para darle otra oportunidad al estudiante por ser hechos vinculados a una problemática de responsabilidad del/de la estudiante como por ejemplo tener un examen pendiente, trabajo, participación en eventos deportivos y culturales, situaciones familiares y/o personales particulares que no estén contempladas en el párrafo anterior.

En caso de enfermedad, el/la estudiante deberá presentar certificado médico que certifique su situación, el cuál deberá contener: Fecha; Nombre y apellido del estudiante; Cédula de Identidad; Plazo de certificación (desde-hasta); y Firma, Sello y Número de caja de profesionales del médico interviniente.

En caso de fallecimiento de padres, madres, hijos/as, cónyuges, hijos/as adoptivos, padres y madres adoptantes, concubinos/as, hermanos/as y abuelos/as, en todos los casos deberá presentar documentación probatoria pertinente, donde se compruebe el fallecimiento y el parentesco correspondiente (ej: publicación del diario oficial, acta de defunción). Se podrá pedir cambio de fecha si la evaluación se realiza en los tres días hábiles contando la fecha de fallecimiento del familiar.

En caso de maternidad/paternidad se deberá presentar constancia de nacimiento.

En caso de maternidad, se procurará que la estudiante conserve la reglamentación de las asignaturas que está cursando al momento del parto, siendo cada caso estudiado por la comisión de carrera correspondiente en forma específica.

En caso de paternidad se podrá pedir cambio de fecha si la evaluación cae en los diez días hábiles a partir del nacimiento.

En caso de adopción se deberá presentar documentación probatoria, como la constancia de adopción. Se podrá pedir cambio de fecha si la evaluación se realiza en los diez días hábiles contando la fecha de adopción.

En caso de representación en competencias oficiales deberá presentar aval de la Federación donde conste su calidad de representante de la Selección Uruguaya y carta del Ministerio de Turismo y Deporte.

En todos los casos de inasistencia justificada, la/el estudiante deberá poner la situación en conocimiento del/la docente del curso, en persona o por correo electrónico, en el período máximo de

una semana a partir de la fecha de la evaluación. Los comprobantes serán presentados ante el/la docente del curso. Quien reciba certificación válida deberá poner en conocimiento del/la encargada/o del curso de la situación. Dicho docente definirá un propuesta adicional para esos estudiantes en una fecha que sea como máximo en la siguiente instancia de evaluación del curso, con contenido basado en la prueba que el/la estudiante no pudo rendir, y tiempo igual al aplicado para la misma.¹

¹ Ante la imposibilidad de proponer una fecha alternativa (sea porque finalizó el semestre u otra razón) el puntaje que obtuvo en las evaluaciones anteriores, se considerará como equivalente al de todas las evaluaciones del curso.”